Las Condes
MEJOR PARA TODOS

1882003 19086

15811

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 4718
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.68

110879

DEC. ALC. SECC 1° N° 7133 22 NOV 2019
LAS CONDES,
DEC. ALC. SECC 2° N° 7136
LAS CONDES,
26 NOV 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N 2205 de fecha 09 de Abril de 2019 que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.
- El Informe de Imputación N 8507 de fecha 09 de Noviembre del 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N. 3670, Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Noviembre del 2019.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A	PAGO PERSONA			
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia				**NOMINA N° 3670**
N°	**Nombre**	**Copago Previsión**	**Copago Beneficiario**	**Monto Subsidio IMLC**
1	SALEH HALABI ELIAS	849.957	0	849.957
			TOTAL : $	**849.957**

B	PAGO CLÍNICA					
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia						**NOMINA N° 3670**
N°	**Nombre**	**Valor Total Cirugía**	**Total Bonos**	**Copago Beneficiario**	**Diferencia Clínica**	**Monto Subsidio IMLC**
1	SALEH HALABI ELIAS	3.642.162	1.290.491	800.000	0	1.551.671
					TOTAL : $	**1.551.671**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes MEJOR PARA TODOS
DIRECCION DE CONTROL

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL